



Factura: 001-003-000023071

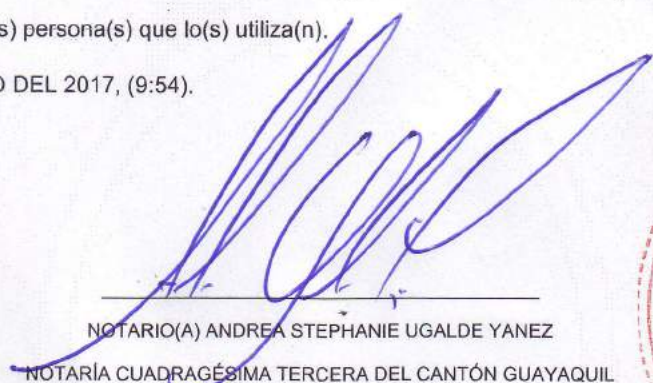


20170901043C03807

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901043C03807

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE PODER y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE AGOSTO DEL 2017, (9:54).



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



T: 2017 A: 388741 SJ
F: 14/06/2017 H: 11:09:11

6/4
2-101-691512

NUMERO SESENTA-CINCO: Yo, **ANDREA OVARES LÓPEZ**, Notaría Pública con oficina en San José, debidamente comisionada, procedo a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ENERHOLDCO COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- seiscientos noventa y un mil quinientos doce, domiciliada en la Provincia de San José, Escazú, Trejos Montealegre, del restaurante Tony Romas, seiscientos metros al oeste, sexto Piso, Consortium Lacle & Gutierrez, que en lo conducente dice: "**ACTA NÚMERO UNO:** Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ENERHOLDCO COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- seiscientos noventa y un mil quinientos doce, celebrada en su domicilio social en la Provincia de San José, Escazú, Trejos Montealegre, del restaurante Tony Romas, seiscientos metros al oeste, sexto Piso, Consortium Lacle & Gutierrez, al ser las nueve horas del diecinueve de abril del dos mil diecisiete y por unanimidad se toman los siguientes acuerdos y se declaran firmes: **PRIMERO:** Se acuerda expresamente y por unanimidad de votos prescindir del trámite de convocatoria previa por estar presente la totalidad del capital social. **SEGUNDO:** Se acuerda reformar la cláusula SEGUNDA del pacto constitutivo, para que en adelante diga: "SEGUNDA: El domicilio social será en la Provincia de San José, Escazú, San Rafael, del AMPM ciento cincuenta metros este y setenta y cinco metros norte, casa cuatrocientos". **TERCERO:** Se revoca el nombramiento del Agente Residente y se nombra por todo el plazo social a **ANDREA OVARES LOPEZ**, mayor de edad, casada una vez, abogada, vecina de San José, Escazú, San Rafael, Calle La Ceiba, casa número cuatrocientos, portadora de la cédula de identidad número uno-mil noventa y siete- doscientos cincuenta y dos; con oficina abierta en la misma dirección de su domicilio, quien acepta en este acto. **CUARTO:** Se acuerda por unanimidad de votos otorgar poder generalísimo sin límite de suma a favor de **MAURICIO RAUL AYALA SALCEDO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador del pasaporte de su país de origen número cero nueve cero ocho cuatro cero dos seis ocho ocho, casado, MBA en Finanzas, con domicilio en Avenida Olmos trescientos veintiuno y séptima, Guayaquil, Ecuador; confiriéndole al efecto las facultades que determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, y además las de sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. **TERCERO:** Se comisiona a la Notaría Pública Andrea Ovarés López para protocolizar esta acta de forma literal o en lo conducente. No habiendo más asuntos que tratar se declaran firmes los acuerdos anteriores y se levanta la sesión una hora después de iniciada." La suscrita Notaria hace constar y da fe: a) Que tal y como se consigna en la transcripción anterior fue debidamente comisionada para protocolizar esta acta. b) Que el acta se encuentra transcrita en el libro de Asamblea General debidamente legalizado que lleva la sociedad y firmada por los llamados a hacerlo c) Que los acuerdos se encuentran firmes y que fueron tomados por unanimidad de votos y que estuvo presente el quórum de ley d) Que el acta protocolizada lo fue en lo conducente donde lo omitido no modifica, altera, restringe, condiciona ni desvirtúa lo

ANDREA OVARES LOPEZ

consignado, e) Que la sociedad **ENERHOLDCO COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- seiscientos noventa y un mil quinientos doce, se encuentra debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo: dos mil catorce, asiento trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho, de lo que la suscrita Notaría da fe. Es todo. Expido un primer testimonio. Confrontadas las diligencias preinsertas con su original, resulta conforme, y firmo en la ciudad de San José a las quince horas treinta minutos del veintiocho de abril del dos mil diecisiete. (F) ANDREA OVARES LÓPEZ

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NÚMERO **SESENTA-CINCO** VISIBLE AL CINCUENTA Y CUATRO VUELTO DEL TOMO QUINTO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA MATRIZ.

Andrea Ovarés

RAZON NOTARIAL: La suscrita Notaría da fe con vista en la solicitud emitida por el Portal Digital de la Imprenta Nacional número 83360 que el aviso de ley se canceló para su debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el día veintiocho de abril del dos mil diecisiete. ES TODO. San José, veintiocho de abril del dos mil diecisiete.

Andrea Ovarés

RAZON NOTARIAL: HAGO CONSTAR QUE LOS DERECHOS Y TIMBRES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE DOCUMENTO SE PAGARON MEDIANTE EL ENTERO NO 23741591-7. ES TODO. San José, veintiocho de abril del dos mil diecisiete.

Andrea Ovarés



DOCUMENTO
☒ PRESENTADO ☐ RECIBIDO
Mauricio Ramírez Herrera
Céd. 1-1006-0375

Firma:

DOCUMENTO
☒ PRESENTADO ☐ RECIBIDO
Mauricio Ramírez Herrera
Céd. 1-1006-0375

Firma:

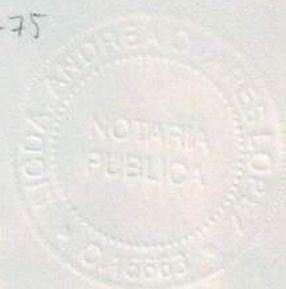
14 JUN. 20



Razón notarial: La suscrita Notaria hace constar y da fe con vista en la matriz que el otorgamiento del poder generalísimo se otorga a Mario Rafael Ayala Lozada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, empresario, portador del pasaporte de su país de origen número cero nueve cero dos seis dos ocho siete siete cinco, con domicilio en avenida tercera, doscientos dieciséis y calle primera, Urdesa, Guayaquil, Ecuador, y no como por error se consignó en este instrumento. Es todo. San José, veintisiete de junio del dos mil diecisiete.

Andrea Ovarés.
Andrea Ovarés López
Notaria Pública

pas 0902628775



ESPACIO
EN
BLANCO



ANDREA OVARES LOPEZ



1555332519012

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO INSCRITO: 2017-388741-1

**-* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-*

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
2	INSCRIPCION DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2017-388741-1-2	30/06/2017
3	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-691512	30/06/2017
4	REFORMA DE DATOS GENERALES DE PERSONA JURIDICA	3-101-691512	30/06/2017

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO

POR: MTU

REGISTRADOR: 614 MARIO DIAZ VALVERDE





REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: *-5910647-2017*-
CITAS DE INSCRIPCION: 2017-388741-1-2

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 30/06/2017

TIPO: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL:** INSCRITO

PLAZO: **FECHA DE INICIO:** 19/04/2017 **VENCIMIENTO:** *- NO HAY *-

FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LIMITE DE SUMA, CON LAS FACULTADES DEL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADEMAS LAS DE SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE SU PODER, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2017-388741-1-2 **FECHA:** 30/06/2017

TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITA

OCUPADO POR: ENERHOLDCO COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA **CEDULA JURIDICA:** 3-101-691512

PLAZO: **FECHA DE INICIO:** 19/04/2017

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2017-388741-1-2 **FECHA:** 30/06/2017

TIPO DE PARTE: APODERADO **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO

OCUPADO POR: MARIO RAFAEL AYALA LOZADA **PASAPORTE:** 0902628775

PLAZO: **FECHA DE INICIO:** 19/04/2017

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 11 MINUTOS Y 5 SEGUNDOS, DEL 26 DE JULIO DEL 2017.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
EMILIA MARIN JIMENEZ



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.





REGISTRO NACIONAL

Máster Kattia Salazar Villalobos
Directora de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **Emilia Marin Jimenez** es auténtica. Se expide la presente a los veintiseis días del mes de Julio de 2017. San José, Costa Rica.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KDRQ2A9SPR2
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kattia Salazar Villalobos
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director (a)
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 07/08/2017
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 407222
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ENERHOLDCO COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000401889



DECLARACIÓN DE AUTENTICACIÓN
A.B. ANDREA UGALDE YANEZ
Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil
DOY FE que la presente fotocopia compuesta de
_____ hoja(s) es igual al
documento original que se exhibe

Guayaquil, _____

Ab. Andrea Ugalde Yanez
Notaria Titular Cuadragésima Tercera
del Cantón Guayaquil

